



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 582.-*

**POR LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESOR DOCTOR VÍCTOR RAMÓN ARANDA DELGADO COMO ORIENTADOR Y EVALUADOR METODOLÓGICO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS POR LOS ALUMNOS DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR Y DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, DICTADOS EN LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR “CARLOS ANTONIO LÓPEZ”**

Asunción, 29 de julio de 2025

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N.º 190/2025 del 22 de julio de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la designación del Profesor Doctor Víctor Ramón Aranda Delgado como orientador y evaluador metodológico de los trabajos de investigación presentados por los alumnos como culminación de los Cursos de Actualización, dictados en la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López”; y

**CONSIDERANDO:**

La exigencia establecida por la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico de la República del Paraguay, acerca de la capacitación continua de los funcionarios del Servicio Diplomático, Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 70 de la Ley N° 6935/2022 establece que el curso de actualización se desarrollará en 2 (dos) semestres y estará destinado exclusivamente a los funcionarios con rango de Ministro o Consejero, que se encuentren prestando servicios en el país, ya sea en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores o comisionados en alguna dependencia de la Administración Pública. A su término, y como requisito ineludible para la aprobación del curso, los funcionarios deberán presentar un trabajo de investigación que se refiera a aspectos generales o particulares de la Política Exterior de la República.

Que el artículo 111 de la Ley N° 6935/2022 dispone que el curso de actualización se desarrollará en 1 (un) semestre y estará destinado a los funcionarios con rango de Director de Asuntos Administrativos y Técnico, que se encuentren prestando servicios en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, o comisionados en alguna dependencia de la Administración Pública. A su término, y como requisito ineludible para la aprobación del curso, los funcionarios deberán presentar un trabajo de investigación sobre aspectos generales o particulares de la institución.

Que los trabajos de investigación que constituyen la culminación de los cursos de actualización deben adecuarse a los estándares académicos establecidos para una labor investigativa de carácter científico.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 582.-*

**POR LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESOR DOCTOR VÍCTOR RAMÓN ARANDA DELGADO COMO ORIENTADOR Y EVALUADOR METODOLÓGICO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS POR LOS ALUMNOS DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR Y DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, DICTADOS EN LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Designar al Profesor Doctor **Victor Ramón Aranda Delgado**, con cédula de identidad civil N° 2.346.406, como orientador y evaluador metodológico de los trabajos de investigación presentados por los alumnos de los Cursos de Actualización del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico.
- Art. 2°** Autorizar a la Directora General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a suscribir el contrato correspondiente con el referido profesional en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3°** Autorizar el pago de G. 1.000.000 (guaraníes un millón) al Profesor Doctor Víctor Ramón Aranda Delgado por cada dictamen metodológico final presentado, correspondiente a los trabajos de investigación de los Cursos de Actualización del Servicio Diplomático y Consular, y del Servicio Administrativo y Técnico.
- Art. 4°** Autorizar a la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a establecer y abonar el pago correspondiente por horas cátedra al citado profesional, conforme a la cantidad de asesorías desarrolladas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.
- Art. 5°** Imputar la presente erogación al Rubro 148 – Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Víctor Verdún  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_